

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000004-2025-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 09 de octubre de 2025, y el Proveído N° 000431-2025-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 17 de octubre 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, donde solicita la aprobación de la actualización del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, mediante acto resolutivo correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000196-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de diciembre de 2025, se resolvió por aprobar el **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, la misma que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo debidamente refrendado.

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2025-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 09 de octubre de 2025, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita a la Gerencia General la actualización del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000196-2025-EMAPA-SM-SA-GG, debido a las deficiencias operativas y de mantenimiento detectadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Dorado, según los informes técnicos remitidos por la SUNASS; indicando además que, de los informes técnicos emitidos por la SUNASS, se evidencia lo siguiente:

- **Deficiencias en la operación y mantenimiento** de la infraestructura de ingreso, tratamiento primario y salida de la PATAR El Dorado, afectando la eficiencia del servicio.
- **Incumplimiento de la frecuencia mínima de monitoreo y registro de parámetros**, establecidos en el Anexo 10 del TUO del RCPSS.

- **Ausencia de ejecución efectiva del mantenimiento programado** para el año 2024, pese a haber sido presentado documentalmente.
- **Inobservancia del Anexo 11 del TUO del RCPSS**, al no ejecutar las actividades mínimas requeridas en operación de mantenimiento

Es así que expresa, que estas observaciones evidencian una incapacidad operativa actual para cumplir con los estándares exigidos lo cual podría generar consecuencias ambientales, sanitarias y legales. Finalmente concluyó en que, la situación actual de la PTAR El Dorado no permite garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos. Así mismo, resulta técnicamente necesario revisar y adecuar dicho Plan VMA 2025 a las condiciones reales de operación y mantenimiento de la empresa prestadora, señalando así que se añadió al referido Plan VMA 2025 el numeral **5.1.13 Monitoreo y mantenimiento de frecuencia mínima del efluente y afluente de la laguna de oxidación – Unidad Zonal San José de Sisa**. Ante ello, recomendó que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte el acto resolutivo correspondiente donde se apruebe la actualización del plan en mención. Posteriormente, mediante Proveído N° 004095-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de octubre de 2025, la Gerencia General, derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que realice la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 000909-2025-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 09 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve a la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la documentación respecto a la solicitud de Aprobación de Actualización del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, indicando que de la revisión a la documentación, se evidencia que el Plan en mención contiene firmas de colaboradores que ya no laboran en la EPS. Por lo tanto, solicitó que se realicen las gestiones correspondientes para que se consignen los vistos buenos de los profesionales que actualmente ocupan los siguientes cargos: Responsable de VMA, Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, y Gerente General.

Que, mediante Proveído N° 000431-2025-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 17 de octubre de 2025, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, devuelve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, debidamente visada, mediante el cual subsanó las observaciones realizadas.

Que, asimismo, el plan antes mencionado tiene los siguientes objetivos: **1)** Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; **2)** Llevar a cabo el monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA); **3)** Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario; **4)** Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; **5)** Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente; **6)** Realizar el informe Anual de las actividades realizadas en los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2025 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN** del “**PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025**”, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida el presente acto resolutivo, la que en anexo forma parte integrante de la presente, y que se encuentra debidamente refrendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)), la misma que estará a cargo de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina Zonal de Lamas, Oficina Zonal de Bellavista, Oficina Zonal de Picota, Oficina Zonal de San José de Sisa y Oficina Zonal de Saposoa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA**  
Gerente General  
**EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**